



## CONVOCATORIA PROMOCIÓN DEL PERSONAL ACADÉMICO

La Universidad Estatal de Sonora, convoca a sus profesores de Tiempo Completo y Medio Tiempo con nombramiento definitivo a participar en el proceso de promoción **2021**, bajo las siguientes bases y requisitos:

1

### BASES

- I. El personal académico que desee obtener un cambio de nivel a nivel o hasta dos niveles dentro de la misma categoría, será promovido mediante la resolución favorable en la evaluación de méritos, realizada por la Comisión de Evaluación y Dictaminación del Ingreso y Promoción (CEDIP), a partir de las evidencias comprobatorias del cumplimiento de actividades contenidas en la Tabla de Puntaje de las Actividades Académicas del Estatuto de Personal Académico (EPA).
- II. La promoción sólo podrá obtenerse según lo dispuesto en el CAPÍTULO II Categorías, Niveles y Requisitos, artículos **13** al **25** y **TÍTULO VII DE LA PROMOCIÓN DEL PERSONAL Artículo 100** del EPA.
- III. Toda actividad académica declarada para comprobar las funciones se considerará con base en la Tabla de Puntaje de las Actividades Académicas del EPA.
- IV. La calificación de los méritos académicos será por medio de resolución favorable o no de la CEDIP. En caso de impugnación, sus resoluciones se ajustarán al **Título VIII** del EPA.
- V. Cuando lo juzgue conveniente, la Comisión de Evaluación y Dictaminación de Ingreso y Promoción, podrá entrevistarse con el solicitante a fin de efectuar cualquier aclaración pertinente; así mismo podrá auxiliarse de asesores. Durante la entrevista no se podrá realizar ningún tipo de examen, ni el solicitante podrá presentar documentación adicional de actividades que no haya solicitado acreditar.
- VI. Los profesores evaluados deberán presentar las evidencias del trabajo realizado a partir de la última promoción obtenida o, si se trata de la primera evaluación, desde el ingreso a la Universidad, siempre que se tengan por lo menos dos años de servicios ininterrumpidos en la misma categoría y nivel, conforme a lo establecido en el **Artículo 104** del EPA.
- VII. De acuerdo con la disponibilidad presupuestal se promoverán hasta **20** profesores, con base en los resultados obtenidos en su evaluación, de las cuales **1 se asignará directamente al profesor que obtuvo la puntuación requerida según los resultados emitidos en la convocatoria de Promoción del Personal Académico 2020**. Las **diecinueve** promociones restantes serán otorgadas a los profesores que cumplan con el puntaje en las áreas sustantivas del conocimiento (**Docencia, Investigación, Tutoría y Gestión Académica**), con el siguiente orden: Profesor Investigador, Profesor Asociado y Profesor Adjunto.
- VIII. El criterio de desempate será la antigüedad en la Institución.
- IX. Los resultados de la presente convocatoria se publicarán en la página de la UES el día **25 de febrero de 2022**.



- X. El nuevo nombramiento de categoría y nivel, se hará efectivo de acuerdo con la **Cláusula 53 del Contrato Colectivo de Trabajo.**

### REQUISITOS

1. La recepción de solicitudes será a partir de la publicación de esta convocatoria **del 15 de diciembre de 2021 al 14 de enero de 2022.**
2. Los profesores deberán ingresar sus datos generales y *curriculum vitae*, en el sistema para el ingreso y promoción del personal académico, en la siguiente dirección: <http://sippa.ues.mx/>, anexando la solicitud y la documentación comprobatoria que avale la escolaridad, experiencia profesional y actividades académicas descritas en el *curriculum*.

2

### CONSIDERACIONES GENERALES

- a) La documentación relacionada con las actividades académicas deberá presentarse de acuerdo con las funciones: docencia, investigación, tutoría y gestión académica.
- b) Las evidencias deberán presentarse en formato PDF y lo suficientemente legibles.
- c) Los documentos de escolaridad que se encuentren en idioma diferente al español deberán acompañarse de una traducción oficial emitida por agencias consulares, embajadas o por peritos acreditados.
- d) Se recomienda al personal académico de la Universidad Estatal de Sonora interesado en participar en la presente convocatoria, la revisión del Estatuto de Personal Académico de la UES, específicamente el **Título VII DE LA PROMOCIÓN DEL PERSONAL ACADÉMICO**, así como la Tabla de Puntajes de las Actividades Académicas que se encuentran disponibles en la siguiente liga electrónica: <https://ues.mx/?p=interna.aspx&cid=3&sid=1&smid=4&latder=0&params=>
- e) Las solicitudes de categoría o nivel, las de impugnaciones en su caso y las demás que procedan, deberán presentarse en tiempo y en forma según lo descrito en EPA.
- f) La documentación deberá subirse al sistema de ingreso y promoción del personal académico en los plazos y términos señalados en esta convocatoria.

ATENTAMENTE

**La Fuerza del Saber Estimulará mi Espíritu**

  
Universidad Estatal de Sonora  
La Fuerza del Saber Estimulará mi Espíritu  
SECRETARÍA GENERAL ACADÉMICA

**DRA. MARÍA DEL ROSARIO FÁTIMA ROBLES ROBLES**  
Encargada del Despacho de la Secretaría General Académica  
Hermosillo, Sonora, 15 de diciembre de 2021.